

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación por la que se modifica el nombramiento de los miembros de la Comisión de evaluación y acreditación de la competencia digital para el desarrollo y ejecución de los procedimientos de certificación, acreditación y reconocimiento de cada uno de los distintos niveles de competencia digital docente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2025 se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión de evaluación y acreditación de la competencia digital para el desarrollo y ejecución de los procedimientos de certificación, acreditación y reconocimiento de cada uno de los distintos niveles de competencia digital docente, de acuerdo con el marco de referencia de la competencia digital docente, aprobado por Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Resolución de 25 de enero de 2024 de la Consejería de Educación, por la que se regulan los procedimientos para la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente para el personal docente que imparta enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias.

Segundo. Con posterioridad a dicho nombramiento, se han producido cambios en los cargos desempeñados por algunas de las personas integrantes de la comisión, así como la concurrencia de causas de abstención o incompatibilidad en relación con determinados miembros, al ser participantes en el propio proceso de certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente.

Dichas circunstancias hacen necesario garantizar los principios de imparcialidad, objetividad y ausencia de conflicto de intereses en el ejercicio de las funciones de evaluación, por lo que procede el cese de los miembros afectados y el nombramiento de una nueva comisión de evaluación y acreditación de la competencia digital docente.

Asimismo, debido al aumento de solicitantes interesados en la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, resulta necesario aumentar el número de vocales que compondrán la comisión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Normativa aplicable:

- Resolución de 25 de enero de 2024 de la Consejería de Educación, por la que se regulan los procedimientos para la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente para el personal docente que imparta enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regulan el régimen jurídico de los órganos colegiados (artículos 23 y siguientes)

Segundo. Es competente para dictar la presente resolución la Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de Julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESUELVO

Primero. Cesar a los siguientes miembros de la comisión, nombrados mediante Resolución de fecha 14 de noviembre de 2025, por los motivos expuestos en el antecedente de hecho segundo:

- Presidente: D.^a Covadonga Álvarez-Cofiño Martínez, Jefa de Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.

- Vocal titular: D.^a. Montserrat Hevia Valle, Técnica especialista en Administración educativa del Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.

- Vocal suplente: D. Ricardo Fernández Alonso, Director del Centro de Profesorado y Recursos de Avilés-Occidente.

- Vocal suplente: D. Alberto Mena Menéndez, asesor técnico-docente de transformación digital del Centro de Profesorado y Recursos de Cuencas Mineras.

Segundo. Nombrar a los siguientes miembros, como integrantes de la comisión, quienes no incurrir en causa de abstención, ni incompatibilidad y reunirán las condiciones exigidas en la normativa aplicable:

- Presidenta: Dña. María Begoña Cañete Chalver, Jefa de Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.

- Presidente suplente: D. Francisco Óscar Laviana Corte, Jefe de Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa.

- Secretario titular: D. Santiago González García, Administrativo del Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado, con voz y sin voto.

- Secretaria suplente: Dña. Nuria González Fernández, Jefa de negociado de Formación del Profesorado, con voz y sin voto.

- Vocal titular 1: Dña. Silvia Cuesta Gutiérrez, Técnica especialista en Administración Educativa, del Servicio de Inclusión Educativa y Formación del Profesorado.

- Vocal suplente 1: Dña. Melissa Valdés Vázquez, Directora del Centro de Profesorado y Recursos de Gijón-Oriente.

- Vocal titular 2: Dña. Piedad Fernández Fernández, asesora técnico-docente de transformación digital del Centro de Profesorado y Recursos de Avilés-Occidente.

- Vocal suplente 2: D. Fernando Allen Fraga, asesor técnico-docente de transformación pedagógica del Centro de Profesorado y Recursos de Avilés-Occidente.

- Vocal titular 3: Dña. María Nieves García Morán, asesora técnico-docente de transformación digital del Centro de Profesorado y Recursos de Gijón-Oriente.

- Vocal suplente 3: Dña. Paula Leira Loureiro, asesora técnico-docente de transformación pedagógica del Centro de Profesorado y Recursos de Gijón-Oriente.

- Vocal titular 4: D. David González Nuño, asesor técnico-docente de transformación digital del Centro de Profesorado y Recursos de Oviedo.

- Vocal suplente 4: Dña. Montserrat Inguanzo Ojeda, asesora técnico-docente de transformación pedagógica del Centro de Profesorado y Recursos de Oviedo.

- Vocal titular 5: Dña. Ana María Santos García, asesora técnico-docente de transformación pedagógica del Centro de Profesorado y Recursos de Gijón-Oriente.

- Vocal suplente 5: Dña. Cristina Menéndez Vega, asesora técnico-docente de transformación pedagógica del Centro de Profesorado y Recursos de Gijón-Oriente.

Tercero. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

Cuarto. Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas y publíquese en el portal educativo Educastur (<https://www.educastur.es>)

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo a 8 de mayo de 2026. La Consejera de Educación. Eva Ledo Cabaleiro

